

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 4919

Guayaquil - Ecuador - Viernes 25 de Abril de 1997

Precio S/. 1.000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
DROUET ZAMBRANO S.A.

- 1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de diciembre de 1996, ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, señor Ottón Morán Kamírez, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0000103 el 16 ENE. 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 1.050 el 21 de enero de 1997.
- 2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina INMOBILIARIA DROUET ZAMBRANO S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la compraventa, corretaje, permuta, administración, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria.
- 5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para enajenar los bienes inmuebles de propiedad de la compañía o constituir gravámenes sobre los mismos, así como también para efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles, suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía cuando el monto pase de cien millones de sucres.

Guayaquil, 4 de febrero de 1997
AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARÍA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)